



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2019-MDH

Huarmaca, 17 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

La Solicitud registrada con el Expediente N° 2598-2019, con fecha 25 de abril de 2019, presentada por el Director, el Presidente de la APAFA y el Teniente Gobernador del Caserío de Rumichaca, el Informe N° 228-2019-MDH-GDS, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y el Informe N° 258-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la solicitud registrada con el Expediente N° 2598-2019, las autoridades del caserío Rumichaca, solicitan el apoyo económico con la suma de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, para la adquisición de un lote de terreno donde se construirá un pozo séptico y un relleno sanitario, para la I.E. N° 14569, del caserío de Rumichaca, cuyo objetivo es mejorar y no contaminar el medio ambiente;

Que, mediante el Informe N° 228-2019-MDH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que ha realizado la constatación del terreno para la construcción del pozo séptico y relleno sanitario para la I.E. N° 14569 del caserío Rumichaca, indicando que es urgente adquirir dicho lote de terreno para solucionar la necesidad de la referida institución, sugiriendo que se realice una subvención económica por el monto de S/. 2,000.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 258-2019-MDH/GPP/MAR, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da cuenta que se ha previsto la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por las autoridades del caserío de Rumichaca, para tal efecto ha emitido la certificación del crédito presupuestario N° 0000000248, por el importe de S/. 2,000.00 soles, cuyo gasto será cargado a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: FONCOMUN, Especifica del Gasto 2.3.31.199;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para obras que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA por única vez, a favor de la Institución Educativa N° 14569 del caserío de Rumichaca, representada por el presidente de la APAFA, señor **REYNALDO HUANCAS PÉREZ**, identificado con DNI N° 444440129, por el monto de **S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles)**, para la compra de un lote de terreno donde se construirá un pozo séptico y un relleno sanitario, para la I.E. N° 14569, del caserío de Rumichaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE